

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR QUE CREA EL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE GOBIERNO

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1° y 9° de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Que la UNAM, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma; organizarse como lo estime conveniente para lograr una mejor y más eficiente gestión en el cumplimiento de sus fines sustantivos y con ello promover y realizar acciones en favor de la comunidad universitaria.

Que la misión de la UNAM es impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Que la UNAM ha generado conocimientos en temas de gran importancia nacional e históricamente ha contribuido en la formación de profesionistas, docentes e investigadores, capaces y comprometidos con el desarrollo del país.

Que la creciente complejidad de las sociedades contemporáneas hace cada vez más difícil el proceso de gobernar, por lo que se requiere generar conocimiento aplicable al ejercicio de la política y el gobierno, a partir de la colaboración interdisciplinaria de las distintas escuelas, facultades, centros e institutos universitarios.

Que es necesario ampliar la oferta de programas de posgrado profesionalizantes con clara orientación teórico-práctica para contribuir a la formación de servidores públicos y representantes políticos, éticos, capaces y comprometidos en la construcción de gobiernos eficaces e innovadores.

Que es pertinente fortalecer el cambio cultural que promueva el interés y la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, así como la constante profesionalización y dignificación de la práctica política y la difusión y aplicación de los valores y principios democráticos en su ejercicio.

Que los programas universitarios de la UNAM han demostrado ser un valioso instrumento para la colaboración académica,

la complementariedad y el intercambio plural de ideas, indispensables para analizar interdisciplinariamente los actuales problemas políticos, económicos y sociales.

Que el 28 de noviembre de 2022 se publicó en *Gaceta UNAM* el *Acuerdo por el que se crea el Programa Universitario de Gobierno (PUGOB)*, resultado de un trabajo académico colaborativo y de vinculación previa.

Que la dinámica nacional e internacional en los procesos de gobierno y gestión pública, ha hecho necesario establecer nuevas vertientes académicas multidisciplinares de análisis, investigación y formulación de alternativas del ejercicio de dichos procesos como la gobernanza, la ciudadanía social y la polarización política.

Que se estima pertinente la modificación del *Acuerdo por el que se crea el Programa Universitario de Gobierno* para contar con las bases normativas en el desarrollo de trabajo colaborativo que a través del diálogo entre disciplinas (transdisciplinarietà), se produzca con la participación de Escuelas, Facultades (horizontalidad), Institutos, Centros, Programas y Seminarios de la UNAM (complementariedad); así como con universidades nacionales e internacionales y entidades del sector público y gubernamental, para ampliar el entendimiento de los problemas públicos a través del pensamiento complejo.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se modifica el Acuerdo por el que se crea el Programa Universitario de Gobierno (PUGOB), para quedar de la siguiente forma:

PRIMERO.- Se modifica el PUGOB para complementar sus objetivos y funciones, así como, proponer mecanismos de financiamiento.

SEGUNDO.- El PUGOB tiene como objetivos:

- I. Generar conocimiento especializado y práctico que permita incidir en la función de gobierno para construir gobiernos democráticos, eficaces e innovadores y atender con pertinencia, legitimidad y eficiencia los problemas públicos;
- II. Contribuir a la formación teórico-práctica de quienes aspiran a participar en el ejercicio de gobierno y de quienes ya lo ejercen;
- III. Promover la investigación multidisciplinaria y aplicada que contribuya a una mejor comprensión y ejercicio de la función pública en sociedades complejas;
- IV. Crear un espacio universitario que se sume a la divulgación del conocimiento y contribuya a promover el interés y la participación de la ciudadanía en los

asuntos públicos, así como la profesionalización y la dignificación de la práctica política bajo valores y principios democráticos, y

- V. Fortalecer el trabajo académico colaborativo y de vinculación transdisciplinaria, horizontal y complementaria, para captar la complejidad de los problemas públicos realizado con las Escuelas, Facultades, Institutos, Centros, Programas y Seminarios de la UNAM, así como con universidades nacionales e internacionales y con entidades de los sectores público, privado y social.

TERCERO.- El PUGOB, para cumplir sus objetivos, tendrá las siguientes funciones y actividades:

- I. Formación: El PUGOB asume el compromiso de ofrecer actividades educativas y de actualización dirigidas a quienes ejercen funciones de gobierno, así como al público interesado. La oferta de educativa se elaborará con la participación de Escuelas, Facultades, Institutos, Centros, Programas y Seminarios de la UNAM; así como con universidades nacionales e internacionales y entidades del sector público y gubernamental en términos de lo dispuesto por la Legislación Universitaria;
- II. Desarrollo del conocimiento: A través de la investigación aplicada, se busca generar soluciones innovadoras a problemas específicos que enfrenta el sector público. Para ello el PUGOB creará y operará un laboratorio de innovación pública que permita el desarrollo, prueba, y evaluación de dichas soluciones, asegurando así la generación de conocimiento especializado y aplicado;
- III. Vinculación Interdisciplinaria: La generación de alianzas estratégicas con instituciones y actores del ámbito público y privado para impulsar y fortalecer la mejora del ejercicio del gobierno y la función pública;
- IV. Incidencia: Tendrá el propósito de encauzar las actividades profesionales y conocimientos especializados generados en el PUGOB para intervenir, contribuir y respaldar la gobernanza democrática, la dignificación de la política y demás prácticas para mejorar el gobierno y la función pública;
- V. Difusión y divulgación: Tendrán como objetivo impulsar, desarrollar y fortalecer los temas sobre el gobierno y la función pública, así como impulsar el debate, el diálogo político y la difusión de resultados de la investigación, que contribuyan a la consolidación de una cultura política democrática, y
- VI. Financiamiento: Proponer ante las autoridades universitarias competentes mecanismos para la obtención y gestión de recursos, así como identificar fuentes de financiamiento para el otorgamiento de becas y actividades de investigación. Los mecanismos podrán incluir variedad de fuentes, de acuerdo con lo establecido en la Legislación Universitaria.

Para lo anterior, el PUGOB articulará su trabajo en torno a ejes temáticos.

CUARTO.- En el ejercicio de sus funciones el PUGOB integrará valores democráticos y principios de buen gobierno y calidad en la gestión pública.

QUINTO.- El PUGOB cuenta con las siguientes instancias organizativas y de operación:

- I. Un Comité Directivo que está integrado de la manera siguiente:
 - a. La persona titular de la Coordinación de Humanidades, quien lo presidirá;
 - b. La persona titular de la Coordinación del PUGOB, quien será nombrada y removida por la persona titular de la Rectoría;
 - c. Las personas directivas de las facultades de Filosofía y Letras, Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Economía, Contaduría y Administración, así como, Estudios Superiores de Acatlán, y
- II. Un Comité Académico Asesor, integrado por miembros de la comunidad universitaria y externos de reconocido prestigio, nombrados y removidos por la persona titular de la Rectoría a propuesta de la persona titular de la Coordinación de Humanidades, que han creado conocimientos sobre política, gobierno, e innovación pública.

SEXTO.- Corresponde al Comité Directivo:

- I. Promover las acciones del Programa;
- II. Aprobar el programa anual de actividades y de investigación interdisciplinaria, así como realizar su seguimiento y evaluación;
- III. Definir los ejes temáticos del programa;
- IV. Promover la celebración de acuerdos y convenios de colaboración con Instituciones de Educación Superior públicas y privadas, así como organismos nacionales e internacionales dedicados a los temas de política, gobierno, e innovación pública;
- V. Cooperar en la gestión para la obtención de recursos adicionales para el Programa;
- VI. Conocer, discutir y, en su caso, aprobar el informe anual de actividades que le presente la Coordinación del Programa, y
- VII. Emitir el Reglamento Interno del Programa para su funcionamiento.

SÉPTIMO.- Corresponde a la persona titular de la Coordinación del PUGOB:

- I. Elaborar el programa anual de trabajo y presentarlo para su aprobación al Comité Directivo;
- II. Coordinar la ejecución y desarrollo del Programa;
- III. Presentar al Comité Directivo, al final de cada año, el informe de actividades y el Programa de Actividades para el año siguiente;
- IV. Establecer vínculos con las entidades y dependencias de la Universidad que realizan actividades relacionadas con política, gobierno e innovación pública;
- V. Ejecutar, en general, las políticas y acciones que hayan sido acordadas por el Comité Directivo del Programa, y

VI. Promover la captación de recursos nacionales e internacionales, a través de colaboraciones, aportaciones o donaciones, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y desarrollo de las funciones del Programa de acuerdo con lo que señala la Legislación Universitaria.

OCTAVO.- El Comité Académico Asesor será un órgano de apoyo externo al Programa, se reunirá por lo menos una vez al año y tendrá como función asesorar tanto a la Coordinación del Programa como a los responsables de los proyectos. Asimismo, actuará como comité editorial respecto a las publicaciones que realice el Programa.

NOVENO.- La Coordinación de Humanidades contemplará en sus proyectos presupuestales los recursos económicos necesarios para apoyar el funcionamiento del PUGOB y vigilará su correcta administración.

DÉCIMO.- Las entidades académicas de la UNAM que abordan los temas de política, gobierno, innovación pública y economía continuarán realizando sus actividades en cumplimiento de sus objetivos, funciones y actividades.

DÉCIMO PRIMERO.- Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina de la Abogacía General.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo modifica a su similar del 28 de noviembre de 2022 y sus erratas de fechas 15 de diciembre de 2022 y 5 de enero de 2023.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en *Gaceta UNAM*.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
CIUDAD UNIVERSITARIA. CD. MX., 15 DE ABRIL DE
2024

EL RECTOR
DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS



Nuevo servicio **sin costo** para entidades y dependencias de la UNAM

- Resguarda grandes volúmenes de información institucional a largo plazo.
- Crea máquinas virtuales para ofrecer servicios en línea a la comunidad.
- Respalda información para proteger sistemas de misión crítica.

El servicio debe ser solicitado por el responsable TIC a través del sistema GTIC.

servicios.nube.unam.mx



DGTIC UNAM
DIRECCIÓN GENERAL DE CÓMPUTO Y
DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN

